



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE TIENEN QUE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE ÁREAS DE APORTACIÓN Y GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARRATXÍ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios siguientes:

1. Limpieza viaria del Término Municipal de Marratxí según la distribución geográfica establecida, así como del servicio de limpieza viaria de aquellos otros núcleos que pudiesen en un futuro incorporarse al mismo, previa comunicación al adjudicatario del contrato.

El contrato versará sobre el Servicio de Limpieza Viaria de los núcleos y distribución realizada, ANEXOS I, II y III.

2. Limpieza de las áreas de aportación, alrededor de los contenedores de recogida de Rechazo (contenedores verdes) y depósitos incontrolados de residuos, peligrosos o no peligrosos, en terrenos de dominio público del Término Municipal de Marratxí (ANEXO IV Áreas de Aportación).
3. Servicio de gestión del Punto de Tratamiento (Deixalleria) de Marratxí y Punto Limpio de Marratxí ubicado en el mismo entorno de las instalaciones del Punto de Tratamiento (Deixalleria). Instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial de Marratxí, Camí de Montaña s/n

La Empresa Municipal se compromete a consignar en su presupuesto la cantidad mínima anual para atender el coste de los servicios a contratar según los Anexos al presente Pliego, y las modificaciones que pudieran producirse.

2º REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Podrán acudir a esta licitación todas las Empresas o Entidades dedicadas a los servicios que se pretenden contratar que acrediten reunir las condiciones exigidas tanto en este Pliego como en el de Condiciones Económicas-Administrativas particulares respecto a plantillas, organización y medios adecuados para la presentación de los servicios en buenas condiciones.

3º- OPERACIONES Y FRECUENCIAS.

3º P 1.- LIMPIEZA VIARIA.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

Los trabajos de limpieza viaria objeto del presente contrato integrarán las operaciones que, con carácter general, a continuación se detallan y su realización se efectuará con la frecuencia mínima que se indica. Asimismo dichas frecuencias podrán ser alteradas en función de la necesidad real y efectiva del servicio.

3.1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El servicio de la limpieza viaria consiste en:

- Limpieza ordinaria de todas las vías de dominio público, sea mecánica o manual, según sus características, incluidas las partes centrales de los paseos, los andenes y las separaciones centrales donde haya.
- El barrido, con repaso permanente de las aceras.
- Vaciado de las papeleras públicas.
- Limpieza de los alcorques de los árboles de la vía de dominio público.
- Limpieza de sumideros de pluviales en las plazas públicas.
- Borrado o eliminación de “grafitis” y retirada de carteles publicitarios colocados en lugares no autorizados.
- Retirada de hierbas de aceras, bordillos y calles pavimentadas.
- Retirada de residuos, peligrosos o no peligrosos, de terrenos de dominio público.
- Retirada de materiales arrastrados (tierra, hojas, arena, etc.), acumulados en la vía de dominio público como consecuencia de lluvias y otros fenómenos climatológicos.
- La retirada de desechos en los terrenos de dominio público del término municipal, así como de los solares privados en aquellos casos que, por motivos de seguridad y salubridad pública, sea ordenado por los servicios municipales.
- Recogida de hojas, especialmente en otoño.

3.1.2. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La limpieza ordinaria comprenderá las operaciones de barrido de las vías de dominio público del Municipio de Marratxí y la recogida y posterior transporte de todos los residuos que se encuentren.

Los residuos objeto del barrido serán todos los que se encuentren y, en particular:

- Los producidos por los peatones o por la circulación rodada.
- Los residuos domiciliarios que puedan encontrarse en la vía pública, consecuencia de la rotura de bolsas, con la consecuente dispersión de los mismos.
- Las hojas secas del arbolado y residuos de la poda, de poco volumen.
- Los excrementos de los animales.

3.1.3. SERVICIOS CONSIDERADOS COMO MÍNIMOS.

3.1.3.1. Barrido manual.

Distribución a proponer por el licitador en los Anexos I, II y III, en el horario establecido en los mismos, de lunes a sábado, salvo festivos.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

Este servicio se realizará con operarios que tendrán asignado un sector y consistirá en el barrido de toda su extensión, vaciado de todas las papeleras que se encuentren en su recorrido y limpieza de alcorques.

3.1.3.2. Barrido mecánico.

Distribución a proponer por el licitador en los Anexos I, II y III, y en el horario establecido en los mismos, de lunes a sábado, salvo festivos.

Este servicio se realizará mediante la utilización de máquinas barredoras de aspiración con sistemas de humectación y filtros de aire para evitar la formación de polvo. El barrido mecánico se realizará en la parte de la calzada más cercana a la acera.

3.1.4. LIMPIEZAS ESPECIALES REGULARES.

Tienen la consideración de limpiezas especiales regulares todas aquellas que, siendo constantes, no quedan especificadas en las condiciones anteriores, teniéndose que realizar con personal adscrito al servicio y que son las siguientes:

- La limpieza de los mercados cuando finalicen (Pont de Inca, Pòrtol, Cabana, Pla de Na Tesa y Polígono Industrial, este último a realizar la mañana de cada lunes no festivo).
- Certámenes, Ferias, Fiestas Patronales y otros actos que organice o en el que colabore el Ayuntamiento en espacios públicos. Los horarios se determinarán en cada caso específico.

3.1.5. SERVICIOS DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

Los licitadores formularán propuestas para la organización y prestación de los servicios de intervención inmediata de la limpieza viaria.

La prestación de estos servicios se hará en aquellas situaciones de limpieza o de interés público que lo requieren, según parecer de Marratxí XXI, S.A.U, a instancia propia o del Ayuntamiento de Marratxí, en su caso, y tendrá que consistir en una actuación rápida y eficaz, para poder dar una solución a problemas inmediatos e imprevistos de limpieza pública.

Los servicios de intervención inmediata atenderán las situaciones siguientes:

- Limpieza de las vías públicas debido a accidentes.
- Retirada de animales muertos.
- Limpieza de vertidos en las vías de dominio público.
- Otras situaciones de limpieza similares a las anteriores.

3.1.6. SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Los licitadores tienen que prever formas de actuación en situaciones de emergencia, valorándose de forma especial las propuestas de actuaciones en situaciones de crecidas de agua, arrastre de tierras, inundaciones, nevadas, y otras situaciones extraordinarias.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

En caso de nevadas o heladas, el concesionario tendrá que disponer de la cantidad suficiente de sal.

3.1.7. LIMPIEZAS ESPECIALES EXTRAORDINARIAS.

Tienen la consideración de limpiezas especiales extraordinarias las indicadas a continuación que serán realizadas por la plantilla básica de la empresa adjudicataria:

- Limpieza de manchas en el pavimento, principalmente a las zonas de aparcamiento y paradas de autobuses o taxis, mediante la acción combinada de detergentes y riego a presión.
- Limpieza extraordinaria de pintadas y carteles de propaganda fijados en las fachadas. Los elementos a aplicar serán básicamente aquellos que consisten en la utilización de decapantes y de agua a presión, o aquellos otros que supongan novedades respecto a los anteriores siendo más eficientes. Solamente en casos excepcionales podrá aplicarse el sistema de arena a presión, siempre que no perjudique la fachada, y se aplicará básicamente, a:
 - Inscripciones o carteles no autorizados.
 - Limpieza de las carteleras públicas u otros elementos de soporte.
- En el caso de una nevada, todo el equipo de limpieza se dedicará a la limpieza de accesos y aceras, colaborando si se necesario, con la empresa concesionaria del servicio de agua potable en la limpieza de imbornales.

3º. P 2.- LIMPIEZA ÁREAS DE APORTACIÓN Y ENTORNO DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RECHAZO (CONTENEDORES VERDES) Y DEPÓSITOS INCONTROLADOS DE RESIDUOS Y VOLUMINOSOS A VÍAS /TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO.

Los trabajos de limpieza de las áreas de aportación y entorno de los contenedores de recogida de Rechazo (contenedores verdes) y depósitos incontrolados de residuos, peligrosos o no peligrosos de terreno de dominio público, objeto del presente contrato integrarán las operaciones que, con carácter general, a continuación se detallan y su realización se efectuará con la frecuencia mínima que se indica. Asimismo, dichas frecuencias podrán ser alteradas en función de la necesidad real y efectiva del servicio.

3.2.1. AMBIENTE DE ACTUACIÓN.

El servicio de la limpieza de áreas de aportación y entorno de los contenedores de recogida de Rechazo (contenedores verdes) y depósitos incontrolados de residuos, peligrosos y no peligrosos en terreno de dominio público, consiste en:

- Limpieza ordinaria de las áreas de aportación establecidas en el ANEXO IV.
- Limpieza del entorno de los contenedores de recogida de Rechazo (contenedores verdes).
- Limpieza de residuos, peligrosos y no peligrosos, que puedan haber quedado en terreno de dominio público, consecuencia del mercado de los domingos en el Polígono Industrial.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

- Limpieza de depósitos incontrolados de residuos, peligrosos y no peligrosos, en terreno de dominio público, en los lugares donde éstos se hayan producido, incluyendo la retirada de los residuos y la limpieza del área afectada.
- Transporte a la Deixalleria/Parque Verde, o a otros centros de gestores autorizados, de los bienes, enseres en desuso, desechos, restos de jardinería, y otros restos, peligrosos o no peligrosos, que se recojan en las actuaciones de limpieza indicadas en los puntos anteriores.

3º. P 3.- GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA Y PARQUE VERDE.

La gestión de la Deixalleria/Parque Verde integra las operaciones que, con carácter general, a continuación se detallan y su realización se efectuará con la frecuencia mínima que se indica. Asimismo, dichas frecuencias podrán ser alteradas en función de la necesidad real y efectiva del servicio.

3.3.1. AMBIENTE DE ACTUACIÓN.

El servicio de gestión de la Deixalleria/Parque Verde consiste en:

- Atención e información a los usuarios.
- Recepción, identificación, clasificación y almacenamiento de los materiales.
- Entrega de los materiales almacenados, en las condiciones adecuadas, a un gestor autorizado.
- Triturar y compactar los materiales segregados que lo requieran.
- Mantenimiento y reposición de contenedores, jaulas y otros materiales y equipos.
- Limpieza de los contenedores y sus alrededores. La empresa adjudicataria tendrá la obligación, de mantener y conservar en buen estado, a su cargo, los contenedores, así como sus elementos móviles y reparar las anomalías que se puedan producir, incluidos daños o desperfectos de terceros. Los contenedores se lavarán y desinfectarán periódicamente. Cada trimestre se procederá a una limpieza exterior, tanto del contenedor como de su emplazamiento. Se tomarán las medidas adecuadas para evitar la entrada y acumulación de aguas pluviales en el interior de los contenedores.
- Limpieza de las instalaciones, accesos y del entorno.
- Mantenimiento preventivo de las instalaciones, de la maquinaria y de los equipamientos instalados.
- Reparación de los desperfectos ocasionados en cualquier elemento de las instalaciones.
- Gestión de accidentes en las instalaciones que causen desperfectos a las mismas, identificación del responsable y gestión con su compañía de seguros, para la reparación de los desperfectos.
- Todas las otras que se deriven de las tareas establecidas en este pliego.
- El servicio estará supervisado por un técnico que acredite tener conocimientos en la normativa estatal y autonómica de residuos.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

- Marratxí XXI, S.A.U., o bien el Ayuntamiento de Marratxí darán las instrucciones oportunas, de acuerdo con el adjudicatario del servicio, a los efectos de la segregación de los productos a gestionar.
- Marratxí XXI, S.A.U., o bien el Ayuntamiento de Marratxí se reservan la posibilidad de establecer unas normas de uso de la Deixalleria / Parque Verde.
- Conservación y mantenimiento de las infraestructuras y edificio de la Deixalleria. El adjudicatario tendrá que velar para que tanto el acceso y entorno a las instalaciones como el interior de las mismas estén en perfecto estado de limpieza y conservación. Por este motivo la empresa tendrá que disponer de las herramientas y materiales necesarios para desarrollar estas tareas.

Las funciones de conservación y mantenimiento incluyen las siguientes tareas:

1. Limpieza de las instalaciones, el entorno, los accesos y las oficinas.
 2. Mantenimiento del alumbrado interior y exterior.
 3. Mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas.
 4. Mantenimiento de las instalaciones del sistema de seguridad.
 5. Mantenimiento de pavimentos, tejados, barandillas, cierres y aceras.
 6. Tareas de pintura.
 7. Una vez finalizado el contrato, la empresa tendrá que entregar las instalaciones, equipos y materiales en perfecto estado de conservación y funcionamiento. En caso de deterioro de materiales y/o equipos, será también a cuenta y cargo del adjudicatario su sustitución por otro nuevo.
- Serán a cargo del adjudicatario, como gestor del edificio e instalaciones de la Deixalleria, los gastos de suministros de agua, luz, gas, comunicaciones y cualquier otro suministro que sea necesario por el funcionamiento de las instalaciones.
 - Serán a cargo del adjudicatario los impuestos, tributos o tasas que se puedan devengar, consecuencia de la actividad desarrollada en la gestión del servicio.

3.3.2. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Adjudicatario tendrá que controlar:

- La procedencia, cantidad y calidad de los residuos, su segregación y el correcto depósito en los diferentes contenedores.
- Cuando se acceda a la Deixalleria, el usuario se tendrá que dirigir al encargado del control del servicio para identificarse y mostrar el tipo y cantidad de residuos aportados.
- El personal de la Deixalleria tiene que atender personalmente e informar al usuario, así como ayudarlo, si lo solicita, en las operaciones de descarga de materiales. También controlará que los usuarios dejen los materiales correctamente clasificados en las ubicaciones correspondientes.
- El mismo usuario tendrá que depositar los residuos en los contenedores específicos, salvo los residuos con características de peligrosidad, que tendrán que ser entregados al personal autorizado de la Deixalleria, quién los depositará en una zona cerrada habilitada al efecto, tomando las adecuadas medidas de seguridad personal, de las instalaciones y del medio ambiente.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

Para evitar incidentes en el interior del recinto, la circulación de los vehículos se limitará estrictamente al sentido señalado en la instalación o bien al indicado por el encargado del control del servicio.

El Adjudicatario se responsabilizará de mantener un mínimo de capacidad para cada tipo de material, vaciando los contenedores cuando sea necesario para permitir la recepción de todos los materiales sin que se produzcan saturaciones en los contenedores. Se tiene que tener en cuenta si se pueden producir puntas de asistencia a la Deixallería y vaciar preventivamente y con anterioridad, a los efectos de evitar desbordamientos.

3.3.3. RECEPCIÓN DE RESIDUOS

La Deixallería recibirá los residuos de los ciudadanos (personas físicas, jurídicas o entidades) de Marratxí que justifiquen su empadronamiento en el censo municipal, o su domicilio fiscal en Marratxí, siempre que los residuos que pretendan depositar sean consecuencia de una actividad doméstica o particular, y no respondan a una actividad económica o industrial. Se podrán depositar residuos, procedentes de actividades económicas o industriales, siempre que su tratamiento o eliminación no suponga coste, ni para el Adjudicatario, ni para Marratxí XXI, S.A.U. ni para el Ayuntamiento de Marratxí.

La Deixallería podrá no admitir la entrada de determinadas tipologías de residuos. El ANEXO V recoge los tipos de residuos y las cantidades admisibles de cada uno de ellos a depositar por parte de los usuarios, así como aquellos tipos de residuos que no serán admisibles de acuerdo con la normativa vigente.

Los residuos clasificados y descritos en el ANEXO V se podrán ver modificados en función de lo que establezca la normativa aplicable vigente en cada momento.

Se adoptarán las medidas de prevención específicas para cada tipo de residuo, que sean necesarias para evitar incidentes o accidentes (derramamientos, fugas, emanaciones, etc.).

Cada contenedor de residuos incorporará, de forma comprensible, una rotulación indicativa de las recomendaciones preventivas respecto del residuo que contenga.

No se ubicarán, de manera contigua, contenedores con contenidos incompatibles.

Dado que las posibilidades técnicas y económicas de la recuperación de los residuos disminuyen por la “contaminación” por o con, otros materiales, la identificación y clasificación de los mismos tendrá que ser la más meticulosa posible, clasificándolos en el mayor número de fracciones posible.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

Ninguna persona ajena a la empresa contratada podrá hurgar entre los residuos recibidos. La manipulación de los residuos en la Deixalleria tiene que evitar la mezcla de diferentes residuos y el derramamiento accidental de sustancias contaminantes.

3.3.4. GESTIÓN DE LOS MATERIAL ACEPTADOS

La gestión de los residuos/materiales aceptados dependerá del tipo de que se trate:

a) Residuos que se gestionarán con contraprestación por parte de Marratxí XXI, S.A.U.

El tipo de residuos que se incluyen en este grupo son:

- Residuos de construcción y demolición
- Residuos voluminosos, de los que no se pueda obtener un precio en el mercado.
- Restos de poda de palmera, chumberas.
- Otros residuos que no se encuentren contemplados en los puntos b) y c), siguientes, al no tener un valor en el mercado, o bien tengan sistemas propios de gestión mediante sistemas integrados de gestión.

b) Residuos que disponen de valor en el mercado.

El tipo de residuos que se incluyen en este grupo son:

- Baterías
- Aceites vegetales usados
- Voluminosos recuperables
- Residuos procedentes del desguace de voluminosos, electrodomésticos, y otros enseres depositados. Desguace realizado en la misma Deixalleria.
- Chatarra y metales.
- Otros materiales o productos de los cuales se pueda obtener un fruto económico.

Los ingresos que se puedan derivar de la venta de los mencionados residuos formarán parte de la retribución a la entidad adjudicaria, con la excepción de un 40% de los mismos que serán ingresos correspondientes en Marratxí XXI, S.A.U. El Adjudicatario deberá llevar una contabilidad y un registro, específicos de los ingresos generados por la Deixalleria, documentación que estará a disposición de Marratxí XXI, S.A.U. a los efectos de comprobaciones por parte de esta empresa municipal, que podrá requerir ampliaciones de la información, si así lo considera oportuno.

c) Residuos gestionados mediante sistemas integrados de gestión.

El tipo de residuos que se incluyen en este grupo son:

- Fluorescentes y luces de vapor de mercurio
- Aceites minerales usados
- Piles
- Frigoríficos y electrodomésticos con CFC
- Equipos eléctricos y electrónicos
- Neumáticos fuera de uso



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

- Papel/cartón
- Vidrio
- Envases ligeros

De producirse cualquier tipo de ingreso, procedente de SIG,s, éste corresponderá a Marratxí XXI, S.A.U.

El Adjudicatario se hará cargo de la gestión de estos materiales (residuos a), b) y c)), que comprenda la recogida, almacenamiento, transporte, y eliminación o tratamiento. En todo caso, se tendrá que responsabilizar de que la entrega de los residuos se haga a transportistas y/o gestores autorizados que garanticen una correcta gestión y que cumplan la normativa vigente. Durante el transcurso del contrato, el Adjudicatario tendrá que mantener informado en Marratxí XXI, S.A.U. sobre cuáles son los transportistas, caso de que el transporte no lo haga directamente, y/o gestores a quién son entregados los residuos.

d) Residuos a gestionar desde el momento en que se exija el pago de una tarifa/tasa/precio por parte de los usuarios, si así se establece por parte del Ayuntamiento de Marratxí.

El tipo de residuos que se incluyen en este grupo son los determinados en el ANEXO V, cuándo:

- Si se trata de ciudadanos, cuando se superen los volúmenes admisibles indicados en el propio Anexo V.
- Si se trata de actividades económicas, cuando esté establecida una tarifa/tasa/precio por tipo de residuo y volumen admisible.

A pesar de que a todos los efectos, el servicio de la Deixalleria tendrá carácter gratuito, para la gestión de los residuos indicados en el punto d) anterior, se exigirá el pago de una tarifa/tasa/precio, previamente aprobada por el órgano competente.

El adjudicatario se hará cargo de la gestión de estos materiales (residuos d)), es decir, de su recogida, almacenamiento, transporte, aplicación de la tarifa establecida (aplicada en función del tipo de residuos, cantidad, etc.) y/o eliminación. En todo caso, se tendrá que responsabilizar de que la entrega de los residuos se haga a transportistas y/o gestores autorizados que garanticen una correcta gestión y que cumplan la normativa vigente.

Durante el transcurso del contrato, el adjudicatario tendrá que mantener informada a Marratxí XXI, S.A.U. sobre cuáles son los transportistas, caso de que el transporte no lo haga directamente, y/o gestores a quién son entregados los residuos.

4º. JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO.

4.1. Sólo se considerarán inhábiles a efectos de prestación de los servicios objeto de la presente contrata, los domingos y demás festivos incluidos en el calendario laboral oficial, a excepción de la Deixalleria, de la forma siguiente:



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

a) La limpieza viaria ordinaria se prestará la totalidad de los días hábiles, como mínimo en el horario (jornada completa) y días establecidos (lunes a sábado) en los Anexos I, II Y III de este Pliego.

b) El servicio de limpieza de Áreas de aportación y entorno de contenedores se prestará de lunes a viernes, en jornada completa y seguida, excepto festivos.

c) El horario, inicialmente previsto, de apertura de la Deixalleria y del Parque Verde al ciudadano será, para todos los días del año (incluidos los festivos, con la excepción del día de Navidad (25 de diciembre) y del día de Año Nuevo (1 de enero)):

De octubre a abril:

- Mañanas: De 7.30 a 14.30 horas
- Tardes: De 16 a 20 horas

De mayo a septiembre:

- Mañanas: De 7.30 a 14.30 horas
- Tardes: De 16.30 a 21 horas

4.2. Se considerará cumplida la jornada y horario de trabajo siempre que se haya invertido la totalidad de horas/día establecidas, sea cual sea el número de personas que las realicen, y se haya ejecutado el servicio en forma adecuada.

4.3. Por ningún motivo, ni siquiera por demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato sin previa autorización de los responsables de Marratxí XXI, S.A.U., quedando respetados los efectos previstos en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. TIPOLOGÍA DE LOS TRABAJOS.

Según su naturaleza los trabajos derivados de la presente contrata se clasificarán en: ordinarios, extraordinarios y puntuales.

a).- Ordinarios: Los que resulten de los planes de trabajo diseñados para cada núcleo, o servicio, y de cuyo contenido se ajustará, en términos generales y en lo que sea de aplicación, a aquello establecido en la cláusula 3ª del presente Pliego.

b).- Extraordinarios: Aquellos que a juicio de la Empresa Municipal resulten necesarios, cualquiera que fuera su naturaleza y causa, que exceden temporalmente del contexto de los planes de trabajo prefijados para cada núcleo o servicio. En concreto, los que constituyan actuación sobre núcleos y vías de nueva habilitación y recepcionadas por el Ayuntamiento de Marratxí, con anterioridad a disponer la ampliación de la contrata con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o se deriven de operaciones intensivas de limpieza, u otras necesidades, como consecuencia de actividades específicas.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

c).- Puntuales: Se considerarán como tal aquellos trabajos que responden a la necesidad de adoptar medidas correctoras de escasa entidad, a pesar de que supongan la alteración del plan de trabajo o de la periodicidad de los servicios a que se refieren las condiciones de la cláusula 3ª de este Pliego. Podrán ser dispuestos por los responsables de la inspección y control de la prestación de los servicios, siempre que no impliquen incremento de las horas trabajadas.

Los trabajos extraordinarios se facturarán en función de las horas reales invertidas en su ejecución, con arreglo al baremo precio/hora valorado en la forma establecida. Los trabajos puntuales no supondrán variación alguna sobre la facturación mensual ordinaria.

6º - DEL PERSONAL AFECTO A LOS SERVICIOS.

6.1. El adjudicatario empleará el personal necesario cuantitativo y cualificativamente, que asegure:

a).- Una plantilla estable suficiente para cubrir la totalidad de los servicios con arreglo a los planes de trabajo establecidos para todos y cada uno de los núcleos y servicios objeto de la presente contrata, con previsión respecto de la cobertura de las suplencias por causa de vacaciones, enfermedad, licencias, etc. Los medios mínimos están descritos al ANEXO VI.

b) En los casos en que legalmente sea exigible, el personal deberá contar con la formación y titulación necesaria a los efectos de manipulación de residuos peligrosos.

c).- La prestación temporal de los trabajos extraordinarios.

d).- La cobertura de las ampliaciones, si se producen, a que se refiere el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas Particulares.

6.2. Las variaciones de la plantilla no afectarán, por sí mismas y en ningún caso, a las condiciones de la contrata ni repercutirán sobre el régimen de precios establecidos.

6.3. El personal afecto al servicio objeto de la presente contrata dependerá directamente y exclusivamente del contratista y con él, únicamente, se establecerán las relaciones jurídico - laborales. La Empresa Municipal Marratxí XXI. S.A.U. no asumirá relación alguna contractual o de trabajo, al margen de los que se pueda establecerse en el presente Pliego, con el personal dependiente del contratista, ni durante ni a la finalización de la contrata.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

6.4. Será responsabilidad del adjudicatario, en su condición de patrón, el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de asistencia, social y de seguridad e higiene en el trabajo.

6.5. En ningún caso, y en relación con el personal del adjudicatario, podrá alegarse derecho frente a la Empresa Municipal que no esté prefijado legalmente, ni durante la vigencia de la contrata ni a su finalización, bien para cumplirse el plazo de la misma, bien por resolución de la misma por cualquier de las causas previstas en los Pliegos de Condiciones o en la normativa en materia de contratación administrativa de aplicación.

6.6. Si por cualquier causa fuera impuesta a la Empresa Municipal responsabilidad principal subsidiaria derivada de relación laboral, por autoridad, organismo o tribunal, la empresa adjudicataria estará obligada a resarcirse del adjudicatario el importe económico de dicha responsabilidad. En tal caso, la Empresa Municipal, previa notificación, procederá a deducir la cantidad a resarcir de la facturación a que se refiere la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.7. La Empresa Municipal Marratxí XXI. S.A.U. y sus servicios competentes no mantendrán relaciones con el personal y las cuestiones que se planteen respecto del mismo las tratará directamente con la empresa adjudicataria o sus representantes acreditados.

Con esta finalidad, por cada servicio, existirá un representante/responsable de la empresa adjudicataria por ella designada y notificada a la Empresa Municipal, al objeto de facilitar y agilizar las funciones de control, supervisión, seguimiento y corrección.

6.8. A efectos de control, el adjudicatario pondrá a disposición de los representantes competentes de la Empresa Municipal y a su requerimiento, la documentación que acredite el cumplimiento de aquello establecido en la presente condición.

Asimismo y a requerimiento de la Empresa Municipal, y en el plazo de 24 horas, facilitará la documentación que acredite la estructura y cobertura de la plantilla de personal.

En todo caso, al presentar la facturación mensual a que se refiere el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas Particulares, la Empresa Municipal podrá solicitar que se adjunte fotocopia del impreso TC2 correspondiente al último ingreso reglamentario a la Seguridad Social y/o, en su caso, el documento acreditativo del pago de la última cuota devengada en el régimen de seguros de Autónomo.

El personal del adjudicatario, en el ejercicio de los servicios objeto de la presente contrata y al margen de la normativa laboral de aplicación, se ajustará a las siguientes normas:



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

- a).- Prestará el servicio en condiciones de aspecto personal adecuado y uniformado. El vestuario de los operarios tendrá que llevar la serigrafía de los anagramas del servicio.
- b).- Observará una actitud correcta tanto frente a sus compañeros de trabajo como frente a terceros (personal municipal, ciudadanos, etc.).
- c).- Si así lo requiere la Empresa Municipal, tendrá que ir identificado con la tarjeta de identificación, que se establezca, y en la forma que se indique, previa audiencia de la empresa adjudicataria.
- d).- Se ajustará al plan de trabajo establecido, atenderá las indicaciones de los representantes municipales y de los ciudadanos siempre que no excedan de sus obligaciones o impliquen desatención o perjuicio de su cometido.
- e).- Por razones de seguridad o control, la autoridad municipal podrá establecer los sistemas de control de accesos y permanencias en dependencias de servicios públicos, en cuyo caso el personal del adjudicatario deberá observarlas escrupulosamente.

7º- REQUERIMIENTOS DE MATERIAL.

7.1. El adjudicatario facilitará cuantos elementos, productos, utillaje, y maquinaria sea preciso para la adecuada y suficiente prestación de los servicios objeto de la contrata; será a su exclusivo cargo su adquisición, conservación, mantenimiento y reposición, presentando en todo momento un buen aspecto de conservación. Los medios mínimos están descritos en el ANEXO VI

7.2. La maquinaria, aparatos y demás utillajes afectos a la prestación de los servicios se adaptará a las características de las instalaciones y redes de suministro de cada núcleo y servicio.

7.3. Los materiales y utillajes serán de primera calidad y adecuados a las funciones a realizar, sin que implique más riesgo para las personas y bienes que el usual o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización. Los riesgos susceptibles de provenir de la prestación del servicio, tienen que ser puestos en conocimiento previo de los usuarios.

Queda prohibido el uso de cualquier tipo de producto, máquina o aparato, que implique impacto ambiental, en función de la normativa vigente o a criterio de los servicios de sanidad y medioambiente establecido por el Ayuntamiento de Marratxí.

La Empresa Municipal podrá en cualquier momento prohibir la utilización de una máquina, aparato o producto, por causa justificada y previa audiencia del adjudicatario, quien proveerá su sustitución.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

El contratista podrá almacenar los productos, maquinaria y utillaje en las instalaciones de la Deixallería, siendo de su cuenta y cargo las medidas de protección y seguridad. En ningún caso el nivel/volumen de almacenaje de productos que pudieran ser perjudiciales por la seguridad de los bienes, el medioambiente o salud, superará los máximos que impongan la autoridad municipal, o la normativa vigente al respeto.

La totalidad de los productos, equipos o utillajes se guardarán o depositarán exclusivamente a los espacios habilitados a tal fin, en las instalaciones de la Deixallería

7.4. El contratista presentará con anterioridad al inicio de la prestación de los servicios la relación de productos, maquinaria y utillaje tanto de carácter general, como el específicamente seleccionado para el tratamiento de las distintas áreas, superficies y servicios. La Empresa Municipal podrá aceptarla considerando unos y otros homologados o rechazarla, total o parcialmente, mediante resolución razonada, disponiendo la medida correctora pertinente.

Dicha relación se mantendrá en todo momento actualizada y adaptada a las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad, higiene, salud y protección medioambiental.

7.5. En el caso de avería, el contratista sustituirá el vehículo averiado por otro del mismo tipo o similar, sin que esta causa signifique la no prestación del servicio correspondiente.

7.6. El material tendrá que llevar la serigrafía de los anagramas del servicio. En el caso de la Deixallería se utilizará el logotipo diseñado por el Ayuntamiento de Marratxí.

8º- DEL SEGUIMIENTO DE LA CONTRATA.

En el caso de considerarse necesario se establecerá una Comisión Técnica, designada por el Consejo de Administración de Marratxí XXI. S.A.U., para el control y seguimiento de los servicios contratados de acuerdo con el presente pliego de condiciones, realizando los requerimientos al adjudicatario en el supuesto que las frecuencias, horarios y índice de calidad exigidos en la prestación de los servicios no se ajusten a lo establecido en el presente pliego, teniendo el adjudicatario que realizar las correcciones adecuadas a los efectos de la adecuada prestación de los servicios.

9º- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

a).- Responder de los daños causados por cualquier causa en los bienes y/o, a las personas como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente contrata.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

Con esta finalidad se deberá que contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a bienes y personas suficiente a criterio de la Empresa Municipal, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio objeto de la contrata. La cobertura decidida estará sujeta a actualización anual en la forma establecida en el sector del seguro.

b).- Disponer de sistema de localización vía Telefónica, diariamente y durante las veinticuatro horas.

c).- Asignar persona responsable, con poder suficiente de la empresa para la adopción de cualquier medida relacionada con la prestación de los servicios y especialmente, resolver de forma inmediata las cuestiones que plantee la Empresa Municipal en relación con la ejecución de la contrata.

d).- Aceptar las modificaciones que, como consecuencia y en las condiciones establecidas en el presente Pliego, proponga la Empresa Municipal respecto del ámbito de actuación, núcleos y vías, horarios, etc., en el plazo de 15 días desde que aquellas le fueran notificadas.

e).- Finalizado el contrato tendrá que dejar libre y vacías las instalaciones de la Deixalleria, y de aquellos otros locales o espacios que puedan tener asignados, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la resolución de la contrata. En caso contrario la Empresa Municipal procederá a desalojarlos corriendo de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se deriven.

f).- Facilitar a los representantes de la Empresa Municipal competentes el acceso a las instalaciones de la Deixalleria, a los locales o espacios asignados o propios de la empresa, así como a la documentación vinculada a la prestación de los servicios objeto de la presente contrata.

g).- Cumplir con la normativa de aplicación en materia laboral, de seguridad social, accidentes, seguridad e higiene al trabajo y tributaria.

10º- RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS NO REALIZADOS Y/O MAL EJECUTADOS.

Hasta que no tenga lugar la resolución definitiva, el adjudicatario responderá de los trabajos contratados y de los defectos que pueda haber, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que sea eximido ni suponga un derecho la circunstancia que los representantes de la Empresa Municipal los haya examinado o reconocido previamente y/o aceptado en comprobaciones parciales o previas.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

Así, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por parte de la Empresa Municipal, cuando sea por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía y tendrá que indemnizar a la misma por los daños y perjuicios ocasionados en el importe que exceda de la garantía incautada.

El adjudicatario quedará exento de la responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de Marratxí XXI, S.A.U.

Si se advierte vicios o defectos en el trabajo realizado, la Empresa Municipal podrá emprender las medidas que considere oportunas, siempre y cuando haya una comunicación previa por escrito al adjudicatario. Este tendrá derecho a reclamar ante la Empresa Municipal en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación.

11º- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios para la valoración de las proposiciones:

1.- Memoria / Propuesta de organización de los servicios, planificación de los trabajos, horarios a realizar, distribución de tareas en las diferentes épocas del año, si procede, etc. De 0 a 20 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta, entre otros:

- el nivel de concreción,
- coherencia y detalle del estudio/memoria elaborado.
- el mayor conocimiento, experiencia y comprensión de la ejecución de los servicios, en especial lo referido a la limpieza viaria de núcleos poblacionales y en la gestión de Deixallerias y Parques Verdes, descripción de las experiencias en otras contrataciones en municipios de más de 25.000 habitantes, años contratados, entidades adjudicatarias,
- el nivel de conocimiento de las peculiaridades y dificultades que representa la gestión de servicios de este tipo,
- formación acreditada de los supervisores, técnicos y personal que presten sus servicios a los diferentes objetos de la contrata (Limpieza Viaria, Áreas de Aportación y Gestión de la Deixalleria /Parque Verde),
- Puestos de trabajo ofrecidos a personal empadronado en el término municipal de Marratxí,
- relaciones y colaboraciones realizadas con el Ajuntament de Marratxí.

2.- Equipamiento humano y medios técnicos aportados, siempre que superen los mínimos establecidos en los Anexos, en concreto en el ANEXO VI: De 0 a 5 puntos.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

3.- Oferta económica: 1 punto por cada 1.515,60€ de rebaja sobre el precio del contrato, calculado éste en función del precio anual, sin IVA, con un límite máximo de 50 puntos. La rebaja que puedan ofrecer los licitadores se mantendrá por todos los periodos de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, con la excepción de la actualización de precios contemplada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen el presente procedimiento.

4.- Mejoras ofrecidas. De 0 a 25 puntos.

a) Realización del servicio de la limpieza del mercado del Polígono Industrial los domingos, una vez éste haya finalizado. 5 puntos.

b) Incremento del porcentaje de los ingresos de la Deixalleria a percibir por Marratxí XXI, S.A.U.: 15 puntos La valoración de esta mejora se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

Puntuación obtenida por el licitador= 15 (Puntuación máxima) * ((C-X)/(A-X))

X = Porcentaje establecido mínimo en el Pliego (40%)

C = Porcentaje establecido por el licitador

A = Porcentaje presentado más favorable para Marratxí XXI, S.A.U.

c) Otras mejoras: 5 puntos. Por ejemplo: prestación de servicios extraordinarios en Fiestas Locales, prestación de servicios no previstos a realizar de acuerdo con instrucciones de Marratxí XXI, S.A.U., propuestas de actuación en casos de servicio de emergencia, ampliación de horarios de apertura de la Deixalleria, etc. Otras propuestas por los licitadores con el fin de mejorar las prestaciones o eficiencias de los servicios. La puntuación de estas mejoras se hará a criterio discrecional por parte de la Mesa de contratación.

Los licitadores tendrán que aportar los documentos, informes y antecedentes que estimen necesarios en relación a las ofertas presentadas, que tienen que contener, sin perjuicio de lo establecido en el resto del articulado de este Pliego, así como en el de Condiciones Económico - Administrativas Particulares, las siguientes especificaciones:

1.- Exhaustiva y detallada enumeración y descripción de las instalaciones, medios materiales y económicos ofrecidos, para la prestación de cada uno de los servicios.

2.- Completa descripción de la organización de los servicios, con especificación del personal y sus tiempos, medios materiales y técnicos asignados a cada núcleo a limpiar, que tendrán que ser adecuados y suficientes para una óptima prestación de los servicios.



MARRATXÍ XXI, S.A.U.
Sociedad Unipersonal

Dichas especificaciones serán tenidas en cuenta en el momento de cuantificar los criterios de valoración antes indicados.